

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MEXICALIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES MEXICANAS EN EL MARCO DEL ACUERDO ANUIES – CRUE, DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria del Programa Mexicalia de estancias académicas en Universidades mexicanas en el marco del Acuerdo ANUIES – CRUE, destinado a estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado** (Boletín de la UPO de 23 de noviembre de 2016).

a) Podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de grado o doble grado y que:

- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- Tengan previsto matricularse en la UPO durante el curso 2017/2018 en **algún título de grado o doble grado**.
- **No hayan sido previamente beneficiarios/as** de una estancia académica correspondiente al presente Programa.

b) Se convocan **20 plazas**, de acuerdo con la oferta que figura en la siguiente tabla:

Código	Universidad
498	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (www.buap.mx)
374	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (www.itesm.mx)
265	Instituto Tecnológico de Sonora (www.itson.mx)
187	Universidad Autónoma de Aguascalientes (www.uaa.mx)
762	Universidad Autónoma del Carmen (www.unacar.mx)
389	Universidad Autónoma del Estado de México (www.uaemex.mx)
380	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (www.uaem.mx)
398	Universidad de Guadalajara (www.udg.mx)

No existe un número de plazas previamente fijado para cada Universidad: En función del baremo establecido en el apartado III de la presente convocatoria se elaborará una lista ordenada de solicitantes cuya preferencia determinará dicho número de plazas, **siendo el máximo de 4 por Universidad, pudiendo quedar algún/os destino/s desierto/s**, y sin que el número total de plazas asignadas supere las 20 convocadas.

Código Seguro de verificación: c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==	PÁGINA	1/5
 c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==				

c) Las estancias tendrán una duración de **un semestre**, quedando fijadas las fechas exactas en función del calendario académico de cada Universidad de destino.

El primer semestre en las Universidades mexicanas abarca los meses de enero a junio y el segundo los meses de agosto a diciembre, aproximadamente. **El/la estudiante podrá elegir el semestre de su estancia siempre que lo permita el plazo de nominación de la Universidad de destino y siempre que respete su calendario académico o bien acepte las consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento** (pérdida irrecuperable de clases, trabajos y/o exámenes, sanciones académicas por faltas injustificadas de asistencia, u otras cualesquiera).

d) La dotación económica de la ayuda será de **dos mil setecientos euros (2.700 €)** independientemente de la duración exacta de cada estancia. Para la percepción de dicha ayuda el/la estudiante tiene la obligación de acreditar previamente la formalización de los trámites de salida: Adquisición del pasaje aéreo, contratación de un seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación, documentación legal –visados o equivalente, requisitos sanitarios y/o migratorios– que, en su caso, exijan las autoridades mexicanas, formalización del Acuerdo Académico, admisión por parte de la Universidad de destino y cualesquiera otros que fuesen necesarios.

La UPO no garantiza el plazo en el que se hará efectivo el abono de la ayuda.

e) Los estudios realizados en la Universidad de destino serán objeto de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado. Previamente a la estancia el/la estudiante formalizará su Acuerdo Académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su Tutor/a Docente. Dicho Acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI)**, para lo cual el/la estudiante seleccionado/a deberá poseer un certificado digital válido o el DNI electrónico.

El/la estudiante deberá tener en cuenta la oferta académica de la Universidad de destino escogiendo aquella/s que le permita/n, si es seleccionado/a, cumplimentar adecuadamente su Acuerdo Académico.

f) El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la UPO en análogas condiciones a las que regirían sus estudios en Sevilla, pudiendo disfrutar de becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación.

g) El/la estudiante seleccionado/a deberá contratar antes de iniciar la estancia un **seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación**, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

La búsqueda de alojamiento y la cumplimentación de los trámites de visado e inscripción en la Universidad de destino son igualmente responsabilidad de cada estudiante

Código Seguro de verificación: c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==	PÁGINA	2/5



c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==

seleccionado/a, si bien desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

h) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

Asimismo, la **renuncia a la estancia académica tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en el futuro** en cualquiera de los Programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia académica** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (www.upo.es/aric). La presentación de la solicitud comporta la **aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria**.

b) **Se podrán solicitar hasta 5 destinos por orden de preferencia**. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes **no podrá modificarse el orden establecido y dicho orden será vinculante para el/la estudiante a lo largo de todo el procedimiento de adjudicación de las plazas**.

c) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud telemática o por medio de una instancia presentada en el Registro General de la UPO presencial o electrónico (https://upo.gob.es/registro_electronico) y dirigida al ARIC, acompañada del resguardo de la solicitud telemática, instancia que podrá ser también presentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El/la estudiante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC mediante correo electrónico (aric@upo.es) o fax (95 434 93 04).

d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos serán cedidos a la Universidad de destino con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo

Código Seguro de verificación: [c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==](https://portal.firmas.upo.es/verificarfirma). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portal.firmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==	PÁGINA	3/5
 c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==				

postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

f) El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes será seleccionado un número de expedientes para poder contrastar los documentos presentados con sus originales y verificar la autenticidad. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.

g) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de abril de 2017.

III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada en función de la nota media del expediente académico (máximo 4 puntos), valorado de acuerdo al siguiente baremo:

Asignatura con Matrícula de Honor	4 puntos
Asignatura con Sobresaliente	3 puntos
Asignatura con Notable	2 puntos
Asignatura con Aprobado	1 punto
Asignatura suspensa	0 puntos

La nota media de cada solicitante así obtenida se ponderará dividiéndola entre la nota media de su titulación calculada esta última con las notas medias de los/as estudiantes egresados de las dos últimas promociones, conforme a la Normativa sobre Premios al Rendimiento Académico de Titulaciones Oficiales de Primer y Segundo Ciclo de la UPO. Los posibles empates se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

En todo caso, la selección está condicionada a la admisión del/la estudiante por la Universidad de destino.

IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tablones oficiales de anuncios de la UPO, incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación. Se podrán llevar a cabo varias resoluciones de adjudicación de plazas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso –

Código Seguro de verificación: c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==	PÁGINA	4/5
 c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==				

administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Carretera de Utrera, km.1, 41013 Sevilla (España) Telf.: (0034) 95 434 93 72 - 93 98 Fax.: (0034) 95 434 93 04 www.upo.es/aric aric@upo.es

Código Seguro de verificación:c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==	PÁGINA 5/5



c6vU9oPwmRLfHE5Zraw6/Q==